

82/24

t

892/24

Año de 1783

Oraen el Consejo, por la que
 se aprueba el Nombreamiento
 de oficiales de Justicia y Gobierno
 hecha para el proximo año de
 1784, por el Excmo. Sr. In-
 tante D.ⁿ Ant.^o Pasqual para
 en Villa de Calanda.

Revisado.

N. A. &

Secr.^o
Sbat.ⁿ

Ans 8/7.3

1781, por el Sr. D. Juan de
 Torres y Utrera, Jefe de
 la Real Armada de
 España, en el Puerto de
 San Juan de los Rios, en
 la Isla de Cuba.

Revised

Consultado p^o
el 8^o de Mayo
de la vega en 18.

Consultado por
 el Sr. D. Diego } Por el Excmo. Sr. Infante D. Antonio
 alavaga en 18. } Paqual Comendador de la Encomienda mayor
 de Alcaniz en el año de Calatraba se acordó
 del nro. Consejo manifestando que en el día
 4 del presente diez le hizo el Ayuntamiento a la
 villa de Calanda de la misma Encomienda la
 proposición de sugetos Duplicados para los oficios
 de Regidores 1.º 2.º 3.º y 4.º y Alcaldes Prox. gual
 de aquel Ayuntamiento para el año proximo
 de 1784. a fin de que el Sr. Infante eligiese de ellos
 los que estimase convenientes con arreglo a la con-
 tumbre y uso de la Encomienda exponiendo que
 las personas propuestas estaban libres de excepcio-
 nes de parentesco, y otras con los Capitulares ac-
 tuales, y entonces, como Antonio Sanz de Anto-
 nio que era Fco en 2.º y 3.º grado de Comangu-
 nidad con Juan Agudo propuesto para Regidor
 4.º. Fue este oficial de fin. y se dio en
 un tiempo en que se estaba contruyendo el Canal
 de riego del camino de Sta. Villa in virtud de
 la aprobación del Consejo con el laudal
 que el Sr. Infante anticipaba en utilidad y bene-

ficio de sus Vecinos; pero que sin embargo ha
ya algunos Emulos del Proyecto que buscarian
medios de impedir sus progresos lo que se evita-
ria siempre que el Ayuntamiento se compo-
niese de sujetos bien intencionados celosos de el
bien publico, y del feliz exito de la Empresa los
quales encontraba el Sr. Infante en Dha Propues-
ta, la que examinada mas minudamente havia
hallado para Regidor 1.^o estaba casado con una Se-
ñora de Jeronimo Rubira Diputado, y que
abrenzo Falcon propuesto para Regidor 2.^o te-
nia parentesco en tercero grado de consanguini-
dad con uno de los dos Alcaldes actuales que se-
lian este año, y finalmente eran los que el
Señor Infante tenia por convenientes para los
oficios para que venian propuestos pues por la
multiplicacion de los enlaces de parentesco que
havia en el Pueblo con dificultad se podian ha-
llar sujetos apropiados para el intento que
estubiesen libres de iguales excepciones, y a fin
de que no obtuviesen los Vecinos parentescos
y se pudiese conseguir con tranquilidad el
feliz exito del Canal, y lograr los Vecinos la
ventaja de su buen gobierno si Capitulasen de
ellos, y bien intencionado suplico al Conde se
sirviese dispensar los expresados parentescos, y

qualquier otro que pudiesen ocurrir en los
sujetos contenidos en la Propuesta a fin de q.
no obstante de ellos pudiese el Sr. Infante ele-
bir los que tubiese por convenientes para los oficios
para que venian propuestos, y que los Electos
pudiesen servir sin respectivo oficio en el año
proximo de 1784.

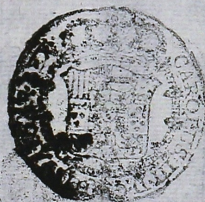
El Conde enterado de este Nuevo
y en atencion a las particulares recomendables
circunstancias que en el se exponen por el Señor
Infante D. Antonio ha tenido a bien mandar se
expida el Despacho que pide: Al mismo tiempo ha
resuelto se comuniquese a esta Real Audiencia para su
inteligencia, y que no se permita se ponga impedim.
alguno en el uso de sus oficios a los sujetos q.^e nombrase Dho
Sr. Infante.

Lo que participo a V. M. de orden del Conde a
fin de q.^e lo haga presente en el Acuerdo de la R. Audiencia
para su inteligencia y cumplimiento en el supuesto de q.^e al Sr.
Infante se le expidiese el Despacho correspondiente en 2.^a
de este mes, y del recibo de esta medida avisó V. M.
la noticia del Conde.

Dios que a V. M. muchos años. Madrid y
octubre 31 de 1783

Jos. Manuel P. Rens
y Penuelas
E

D. Diego de la Vega Inclan



SELLO Q. VARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y TRES.

Alto Larag. Noviembre trece de 1783 Adu. Gen.
U. U.
villava
Uon

Obedecese la orden del Consejo que ex-
presa la Carta que antecede, su fecha
treinta y uno de Octubre mas cerca
povoso: Y en quanto á su cumplim.
se tenga presente para los efectos que
haya lugar.

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE ARAGON
 GOBIERNO DE ARAGON
 D. JOSE GARCIA
 1873



D. JOSE GARCIA
 GOBIERNO DE ARAGON
 1873

Conocer la obra del Consejo que en
 para la Carta que antecede en forma
 de un solo y continuo texto
 de un solo y continuo texto
 de un solo y continuo texto

D. JOSE GARCIA
 GOBIERNO DE ARAGON
 1873